



MINISTERIO
DE SALUD

**Manual de organización y funciones de la
Dirección Nacional del
Sistema de Emergencias Médicas**

San Salvador, 2021.



MINISTERIO
DE SALUD

Manual de organización y funciones de la Dirección Nacional del Sistema de Emergencias Médicas

San Salvador, El Salvador, Enero 2021

2021 Ministerio de Salud



Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud puede consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en:

<http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000
Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Autoridades

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *ad honorem*

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud

Equipo técnico

Lic. Juan Carlos Bidegain	Dirección del SEM
Ing. Nelson Antonio Nuila Flamenco	Dirección del SEM
Dr. Carlos Roberto Torres Bonilla	Dirección de Regulación
Lic. Fernando Alexis Iraheta	Dirección de Regulación
Dr. Marco Antonio Figueroa	Dirección de Planificación
Lic. María de los Ángeles de Turcios	Dirección de Planificación

Índice

Acuerdo	7
I. Introducción	8
II. Objetivos	8
III. Descripción de la Dirección Nacional del Sistema de Emergencias Médicas	9
IV. Descripción de las Unidades que conforman la Dirección Nacional del Sistema de Emergencias Médicas	11
V. Descripción de las relaciones internas y externas de la Dirección Nacional del Sistema de Emergencias Médicas	15
VI. Siglas y acrónimos	16
VII. Revisión y actualización del manual	16
VIII. Derogatorias	16
IX. Vigencia	16



MINISTERIO
DE SALUD

San Salvador, 29 de enero de 2021.

Acuerdo N.º 559

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

Considerando:

- I. Que el numeral 4 del Art. 41 del Código de Salud, establece que corresponde al Ministerio, organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias.
- II. Que el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo en el Art. 16 numeral 3, establece la facultad del Titular de esta Cartera de Estado, aprobar y hacer ejecutar los manuales de organización; así como el Art. 67 establece que el Manual determina la estructura administrativa y las funciones de cada dependencia de cada Secretaría de Estado.
- III. Que es necesario el ordenamiento y sistematización de la organización y funciones de la Dirección Nacional del Sistema de Emergencias Médicas, con el propósito de desarrollar de forma eficiente, eficaz, efectiva y transparente la gestión de dicha dependencia, así como sus funciones de forma ágil y oportuna.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales, Acuerda emitir el siguiente:

Manual de organización y funciones de la Dirección Nacional del Sistema de Emergencias Médicas

I. Introducción

El presente documento normativo tiene como propósito establecer la organización y funciones de la Dirección Nacional del Sistema de Emergencias Médicas (SEM), como dependencia del Viceministerio de Operaciones en Salud, con la finalidad de apoyar en la planificación, coordinación, ejecución y control del sistema de atención de las emergencias médicas, en el nivel pre hospitalario con todos los prestadores de servicios.

Considerando los cambios en la estructura organizativa del MINSAL, emitida mediante Acuerdo Ejecutivo N.º 1349 de fecha de 31 de julio de 2020 y publicado en el diario oficial número 162, tomo 428, de fecha 12 de agosto de 2020, es necesario actualizar el Manual de la Dirección Nacional del Sistema de Emergencias Médicas, describiendo en forma sistemática, ordenada y práctica cada uno de los ambientes administrativos que componen a la Dirección.

El manual de organización y funciones contiene la estructura organizativa, objetivos, funciones y relaciones de trabajo que orientan su eficiente funcionamiento y delimitando el campo de acción de las diferentes unidades organizativas del sistema de emergencias, además servirá como un documento de consulta para otras dependencias del MINSAL y otras instituciones.

II. Objetivos del manual

1. Establecer los niveles de autoridad y responsabilidad de la Dirección Nacional del Sistema de Emergencias Médicas, con una visión de conjunto de los ambientes administrativos, definiendo los objetivos y funciones para evitar duplicaciones y detectar omisiones en su organización y funcionamiento.
2. Servir de orientación al personal en funciones y al de nuevo ingreso, para facilitar tanto su comprensión y delimitación del marco funcional, como la incorporación de las distintas unidades orgánicas a los procesos institucionales.
3. Precisar las interrelaciones de trabajo de la Dirección con distintas dependencias del MINSAL y otras instituciones, que contribuyen a la interconexión de los procesos y la consecución de resultados institucionales.

III. Descripción de la Dirección Nacional del Sistema de Emergencias Médicas (SEM)

1. Dependencia jerárquica

Viceministerio de Operaciones de Salud

2. Procesos que involucran a la Dirección

- a) Proporcionar atenciones de salud integrales en emergencias.
- b) Planificar estratégicamente
- c) Gestionar el talento humano
- d) Implementar y gestionar la calidad
- e) Gestionar y administrar estratégicamente los recursos

3. Misión

Dependencia del MINSAL responsable de gestionar, en el nivel pre hospitalario, la atención inmediata en emergencias médicas con el objetivo de contribuir a disminuir la morbi-mortalidad y secuelas médico quirúrgicas que ponen en peligro las vidas de los pacientes, a través de la coordinación efectiva con los organismos que pertenecen al Sistema de Emergencias Médicas.

4. Visión

Ser la dependencia del Ministerio de Salud coordinando, eficaz y efectivamente, las emergencias médicas, en el nivel pre hospitalario, las acciones de todos los prestadores de servicios pre hospitalarios, contribuyendo a la reducción de la morbi-mortalidad y secuelas producto de las emergencias médicas en todo el territorio nacional.

5. Objetivos

5.1. General

Desarrollar el Sistema de Emergencias Médicas, mediante la coordinación intrasectorial con las instituciones integrantes de la Comisión Nacional del Sistema de Emergencias Médicas- CONASEM, y a nivel interinstitucional e intersectorial, con otras instituciones, para la atención a las personas ante las emergencias o urgencias de forma adecuada y oportuna.

5.2. Específicos

- a) Contribuir a reducir la morbi-mortalidad y discapacidad pre hospitalaria, en caso de emergencias médicas, mediante la atención inmediata, oportuna, de calidad y con calidez.
- b) Proveer atención prehospitalaria proporcionando el transporte de personas que lo requieran, dando seguimiento a la continuidad asistencial, a través de mecanismos de coordinación con las instituciones del Sistema Nacional Integrado de Salud.
- c) Disponer de profesionales especializados y certificados, en materia de emergencias médicas.

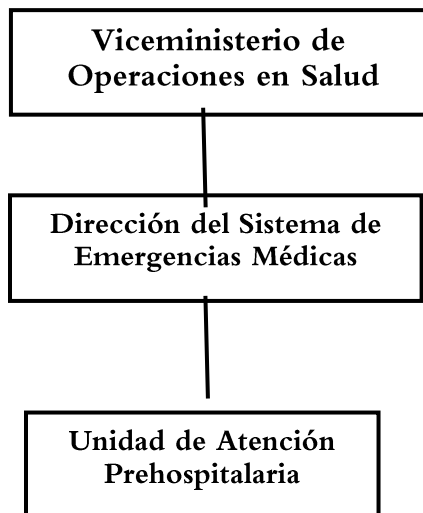
6. Funciones

- a) Conducir la elaboración, ejecución y evaluación del Plan Operativo Anual del SEM y dar seguimiento al Plan de trabajo de la Unidad pre hospitalaria.
- b) Proponer la elaboración de políticas, estrategias y la normativa institucional del SEM.
- c) Proporcionar servicios oportunos, eficientes y eficaces en emergencias médicas, con profesionales especializados en atención pre-hospitalaria.
- d) Diseñar y operativizar mecanismos de coordinación para la prestación de servicios de emergencias y urgencias médico quirúrgicas, con las instituciones del Sistema Nacional Integrado de Salud, en el continuo de la atención.
- e) Elaborar y desarrollar el Plan Nacional de Capacitación en emergencias médicas que cubra las necesidades de aprendizaje de los profesionales.
- f) Gestionar los recursos necesarios, que posibiliten el funcionamiento óptimo del SEM.
- g) Coordinar el transporte de personas ante situaciones de emergencias médicas con las Bases Operativas del SEM.
- h) Brindar la atención oportuna y adecuada a las personas que soliciten atención de emergencia, procurando continuidad asistencial, en coordinación con las Direcciones Regionales, unidades de salud, prestadores de servicios pre hospitalarios y hospitalarios, instituciones del Sistema Nacional Integrado de Salud y la comunidad.
- i) Monitorear, evaluar y controlar las actividades del SEM.
- j) Diseñar el plan de expansión de los servicios del SEM.
- k) Conducir la supervisión del funcionamiento de las Unidades de Emergencias y las Unidades de Cuidados Intensivos – UCI, en los hospitales nacionales, en casos de emergencias médicas.

7. Dependencias integran la Dirección Nacional del Sistema de Emergencias Médicas (SEM)

7.1. Unidad de Atención Pre Hospitalaria.

8. Estructura Organizativa de la Dirección Nacional del Sistema de Emergencias Médicas



IV. Descripción de las unidades que conforma la Dirección Nacional del Sistema de Emergencias Médicas

7.1. Unidad de atención Pre Hospitalaria.

1. Dependencia jerárquica

Dirección del SEM

2. Objetivos

2.1. General

Coordinar los servicios médicos para las personas que demanden atención de emergencia, gestionando los recursos necesarios en el ámbito de la atención prehospitalaria; contribuyendo a la continuidad de la atención, y en la disminución de la mortalidad y morbilidad de los pacientes.

2.2. Específicos

- a) Dar seguimiento en los hospitales a la atención del paciente, desde su manejo en la fase pre hospitalaria hasta el egreso del mismo.
- b) Cumplir con los objetivos definidos en el Plan Nacional de Capacitación, educación médica continua u otros planes específicos de capacitación dictados por la Dirección Nacional del Sistema Emergencias Médicas - DEM.

3. Funciones

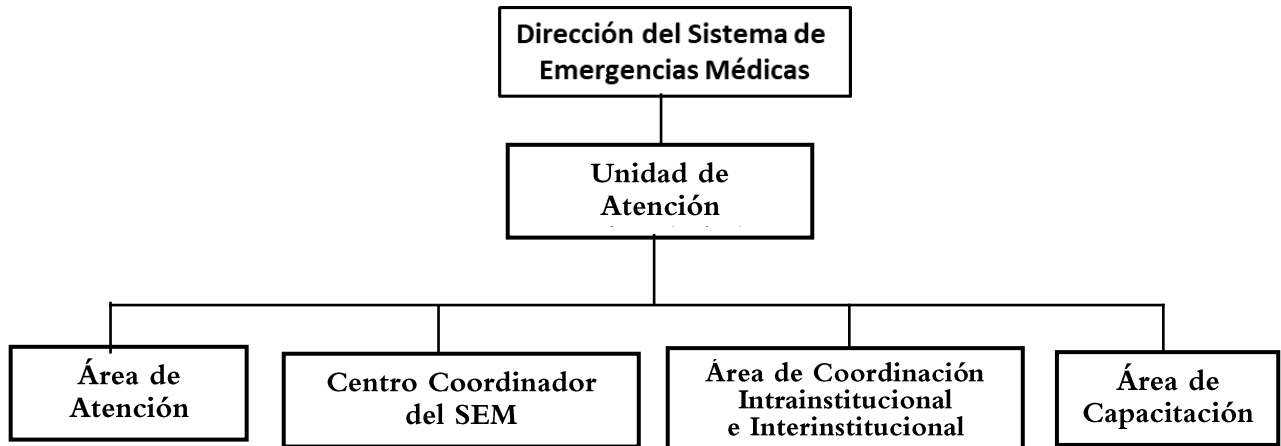
- a) Elaborar, ejecutar y evaluar el Plan Operativo Anual de la unidad.
- b) Supervisar los procesos de las áreas de CCSEM y BOSEM, para asegurar la buena atención del paciente.
- c) Capacitar al personal y a la comunidad para la atención de emergencias médicas.
- d) Establecer el proceso de seguimiento del paciente atendido por el SEM hasta su egreso del hospital.
- e) Analizar oportunamente la información sobre la producción de servicios de salud originada de la atención de las urgencias y emergencias.
- f) Desarrollar el Plan Nacional de Capacitaciones, para la formación en emergencias médicas.
- g) Coordinar las reuniones de COTSEM y llevar actas de ellas.
- h) Participar en la elaboración de la normativa institucional y las herramientas de verificación necesarias.
- i) Monitorear el funcionamiento del SEM, para evaluar la calidad de la atención prestada.
- j) Capacitar en emergencias médicas a nivel comunitario.
- k) Supervisar el funcionamiento de las Unidades de Emergencias y las Unidades de Cuidados Intensivos – UCI, en los hospitales nacionales.

4. Áreas que integran la Unidad de Atención Pre Hospitalaria.

- 4.1. Área de Atención al Paciente
- 4.2. Centro Coordinador del SEM,
- 4.3. Coordinación Intrainstitucional e Interinstitucional.

4.4. Área de Capacitación.

5. Estructura Organizativa de la Unidad de Atención Pre Hospitalaria.



6. Descripción de las áreas que conforman la unidad

4.1 área de atención al paciente.

Función

Supervisar el cumplimiento de los procesos, lineamientos y normas establecidos por el MINSAL en las atenciones de emergencias atendidas.

4.2 Centro coordinador del SEM

Función

Realizar las acciones de gestión, coordinación y derivación de las emergencias médicas de la población, en las unidades de emergencias de los hospitales nacionales.

4.3 Área de Coordinación Intrainstitucional e Interinstitucional.

Función

Coordinar dentro del SEM, la atención de las emergencias médicas prehospitalarias como hospitalarias.

4.4 Área de Capacitación.

Función

Desarrollar el Plan Nacional de Capacitación en Emergencias Médicas del Sistema de Emergencias Médicas, para el personal del SEM y de todas las organizaciones prestadoras de servicios de emergencia, tanto pre hospitalarias como hospitalarias.

V. Relaciones internas y externas de la Dirección Nacional del Sistema de Emergencias Médicas

a) Relaciones Internas

Relación con Dependencia	Titular y Viceministros, Gerencia General, Direcciones y Jefaturas de Nivel Superior.	Regiones de salud, SIBASI y hospitales
Dirección SEM	Recibir las líneas directrices que definen el accionar del SEM.	Coordinar los aspectos relacionados con las emergencias médicas.
Unidad de Atención pre-hospitalaria	Recibir las líneas directrices que definen el accionar de la coordinación de la atención hospitalaria.	Coordinar acciones relacionadas con el que hacer de las emergencias médicas.

b) Relaciones externas

Relación con Dependencia	Organismos gubernamentales y no gubernamentales	Organismos de cooperación externa
Dirección SEM	Coordinar el apoyo técnico y financiero para el desarrollo de las actividades de las emergencias médicas.	Coordinar el apoyo técnico y financiero para el desarrollo de las actividades de las emergencias médicas.
Unidad de Atención Pre-hospitalaria	Coordinar apoyo técnico y operativo en el desarrollo de las actividades relacionadas con las emergencias médicas. Coordinar la atención oportuna y adecuada de las personas que solicitan atención de emergencia en los establecimientos de salud con las unidades de emergencias hospitalarias y el Primer Nivel de Atención. Coordinar con los cuerpos de socorro, Policía Nacional Civil y otras instancias relacionadas, para la atención de emergencias médicas.	

VI. Siglas y acrónimos

- BOSEM: Bases Operativas del SEM.
- CONASEM: Comisión Nacional del Sistema de Emergencias Médicas
- COTSEM: Comité Técnico del Sistema de Emergencias Médicas
- DEM: Dirección Nacional del Sistema Emergencias Médicas
- MINSAL: Ministerio de Salud
- SEM: Sistema de Emergencias Médicas
- UCI: Unidades de Cuidados Intensivos

V. Revisión y actualización del manual

El presente Manual debe ser revisado y actualizado periódicamente o cuando amerite, debido a cambios de la organización del Ministerio de Salud.

VII. Derogatoria

Derogase del Manual de Organización y Funciones del Nivel Superior, emitido mediante acuerdo N° 1058 de fecha 26 de julio 2017, el apartado que corresponde a la Dirección Nacional del Sistema de Emergencias médicas.

VIII. Vigencia

El presente Manual, entrará en vigencia a partir de esta fecha.

COMUNÍQUESE.



Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *ad honorem*